

## CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1665 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el cuatro de agosto de dos mil veintidós, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA, Secretaria General; que dice: "... **2. Asuntos de la Gerencia Administrativa:** ... literal b) ... **RESOLUCIÓN GAD No.459/04-08-2022.**- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución **GA No.507/02-04-2014** de fecha 2 de abril de 2014, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) resolvió delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o bases de concurso, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos, la recomendación de órdenes de cambio o de enmiendas o la atención, análisis y propuestas de solución cuando se presenten controversias con los contratistas. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Resolución **GAD No.957/29-10-2018** de fecha 29 de octubre de 2018, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió modificar la Resolución GA No.507/02-04-2014, ampliando las atribuciones delegadas en la Gerencia Administrativa, autorizando la creación del Comité de Compras de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y detallando las funciones de dicho Comité. Debido a la reestructuración organizacional, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución **GAD No.758/20-09-2021** de fecha 20 de septiembre de 2021, modificó los cargos designados para conformar el Comité de Compras. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución **GAD No.099/09-02-2022** del 9 de febrero de 2022, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros actualizó la designación del Comité de Compras siendo integrado por: 1) Licenciada Alba Luz Valladares Oconnor, Comisionada Propietaria, quien lo presidirá. 2) Gerente Administrativo. 3) Gerente Legal. 4) Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, quien se desempeñará como Secretaria, con derecho a voz, pero sin voto y que, en ausencia de alguno de los miembros de este Comité, el Representante Propietario, designará de manera escrita a un Representante de su respectiva Dependencia o Nivel, para que integre este Comité de Compras. **CONSIDERANDO (4):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ha considerado los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire de Precisión y UPS, en su Plan Anual de Compras y Contrataciones para la gestión del ejercicio fiscal 2022. **CONSIDERANDO (5):** Que la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Memorando **GTIT-ME-294/2021** del 7 de septiembre de 2021, solicitó a la Gerencia Administrativa la Renovación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire de Precisión y UPS de la CNBS. **CONSIDERANDO (6):** Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Legal mediante Memorando **GLEAE-DL-126/2022** del 22 de febrero de 2022, examinó la congruencia del Documento Base del proceso de Licitación Privada No. LP-CNBS-001-2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRE DE PRECISIÓN Y UPS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PARA EL AÑO 2022", emitiendo el dictamen legal correspondiente. **CONSIDERANDO (7):** Que en atención a lo señalado en el Artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 de su Reglamento, en fecha 13 de diciembre de 2021, la Gerencia Administrativa procedió a remitir invitaciones a participar en el referido proceso a las sociedades: **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC); GRUPO ROEL, S. DE R.L. DE C.V. y SERVICIO TÉCNICO GARDI, S.A. DE C.V. (SERTEG).** **CONSIDERANDO (8):** Que el 28 de marzo de 2022, se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Ofertas del referido proceso de licitación privada, en el que presentaron ofertas las sociedades **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC); ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (ELCON) y GRUPO ROEL, S. DE R.L. DE C.V.** **CONSIDERANDO (9):** Que la Gerencia Administrativa mediante Memorandos **GADGA-ME-781/2022** y **GADGA-ME-782/2022**, ambos del 29 de marzo de 2022, remitió a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Gerencia Legal, las ofertas presentadas para el proceso de Licitación Privada No. **LP-CNBS-001-2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA**

**AIRE DE PRECISIÓN Y UPS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PARA EL AÑO 2022**”, solicitando la revisión de la documentación técnica y legal, respectivamente. **CONSIDERANDO (10):** Que mediante Memorandos **GTIT-ME-119/2022** del 4 de abril de 2022 y **GLEAE-DL-241/2022** del 11 de mayo de 2022, la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Gerencia Legal, respectivamente, remitieron a la Gerencia Administrativa, los dictámenes preliminares. **CONSIDERANDO (11):** Que mediante Memorando **GTIT-ME-119/2022** del 4 de abril de 2022, la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones pide que se soliciten las siguientes aclaraciones y subsanaciones a los oferentes de la Licitación Privada No. LP-CNBS-001-2022: **“INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC)** 1. Lista de Requisitos; 1. Lista de Servicios y Plan de Entrega. Se solicita presentar la Lista de Servicios y Plan de Entrega. 2. Lista de Requisitos; 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento. Se solicita presentar la Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento. **GRUPO ROEL, S. DE R.L. DE C.V.** 1. Lista de Requisitos; 1. Lista de Servicios y Plan de Entrega. Se solicita presentar la Lista de Servicios y Plan de Entrega. 2. Lista de Requisitos; 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento. Se solicita presentar la Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento. **ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (ELCON)** 1. Lista de Requisitos; 1. Lista de Servicios y Plan de Entrega. Se solicita presentar la Lista de Servicios y Plan de Entrega. 2. Lista de Requisitos; 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento. Se solicita presentar la Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento. 3. Lista de Requisitos; 3. Especificaciones Técnicas. Se solicita presentar plan de mantenimiento que más se acerque al acuerdo de nivel de servicio definido en el documento base, indicando los tiempos de respuesta que está dispuesto a cumplir. También indicar si el plan de mantenimiento propuesto incluye cualquier repuesto, refacción y/o mano de obra necesaria para solucionar algún incidente o problema.”. **CONSIDERANDO (12):** Que en el Memorando **GLEAE-DL-241/2022** del 11 de mayo de 2022, la Gerencia Legal, **“CONCLUYE: 1.** La sociedad **ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (ELCON)** no cumple con la presentación de la Lista de Precios señalada en la Cláusula **IAO 11.1(h) literal b) en virtud que no fue presentada conforme al formulario de la sección IV. Formularios de la Oferta** como lo establece la Sub Cláusula 12.2 de la Sección I Instrucciones a los Oferentes IAO, siendo este un requisito considerado sustancial no subsanable, por lo que, con fundamento en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, **Literales B. Contenido de los Documentos de Licitación, Cláusula 6. Secciones de los Documentos de Licitación, Sub cláusula 6.4:** “Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.”; **Literales C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 12, Formulario de Oferta y Lista de Precios, Sub cláusula 12.2:** “El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta”; y, **Literales E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, Cláusula 30, Cumplimiento de las Ofertas, Sub cláusula 30.1:** “Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.”, **30.3:** “Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.”, **Cláusula 32, Examen preliminar de las Ofertas, Sub cláusula 32.1:** “El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo”, y Sub cláusula 32.2, literal (b): “El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada... (b) Lista de Precios de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO” (Utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.), y los artículos 47 de la Ley de Contratación del Estado, 110 y 131 literal j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **dicha oferta debe ser rechazada. 2.** La sociedad **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC)**, No cumple con la presentación de los siguientes documentos de las IAO 11.1 (h): n Copia fotostática autenticada del Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad. **3.** La sociedad **GRUPO ROEL, S. DE R.L. DE**

**C.V., No cumple con la presentación de los siguientes documentos de las IAO 11.1 (h): a)** Formulario de Oferta de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO, incluyendo plazo de validez de la oferta conforme al formulario de la sección IV. Formularios de la Oferta; en virtud que la firma del representante legal de la sociedad oferente en el documento intitulado “Formulario de Oferta” no está incluida en las auténticas presentadas; **I)** Carta de aceptación que señala que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros funge como agente de retención del Impuesto Sobre Ventas que será retenido en cada documento de pago en virtud que dicha carta no está autenticada. **o)** Copia fotostática autenticada de la Constancia de Solvencia Municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su reglamento, las sociedades: **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC)** y **GRUPO ROEL, S. DE R.L. DE C.V.**, que participan en el proceso de Licitación Privada No. LP-CNBS-001-2022 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRE DE PRECISIÓN Y UPS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PARA EL AÑO 2022”, deben subsanar los defectos u omisiones antes descritos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión, estableciéndose que, si no lo hiciere, la oferta no será considerada.”. **CONSIDERANDO (13):** Que mediante Oficios **GADGA-OF-262/2022** y **GADGA-OF-263/2022**, ambos del 12 de mayo de 2022, la Gerencia Administrativa remitió a las sociedades **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC)** y **GRUPO ROEL, S. DE R.L. DE C.V.**, respectivamente, la solicitud de subsanación y aclaración de conformidad con lo señalado en los Memorandos **GTIIT-ME-119/2022** del 4 de abril de 2022 y **GLEAE-DL-241/2022** del 11 de mayo de 2022; presentando ambos oferentes documentación de subsanación el 20 de mayo del 2022. **CONSIDERANDO (14):** Que mediante Memorandos **GADGA-ME-1347/2022** y **GADGA-ME-1348/2022**, ambos del 20 de mayo de 2022, la Gerencia Administrativa remitió a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Gerencia Legal la documentación de subsanación recibida para el proceso de Licitación Privada No. LP-CNBS-001-2022 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRE DE PRECISIÓN Y UPS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PARA EL AÑO 2022”. **CONSIDERANDO (15):** Que mediante Memorando **GLEAE-DL-280/2022** del 17 de junio de 2022, la Gerencia Legal se pronuncia en los siguientes términos: “La sociedad **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC)**, **NO** cumple con el requerimiento legal señalado en el Oficio **GADGA-OF-262/2022**, inciso **n)** Copia fotostática autenticada del Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad; en virtud que presenta constancia **GRCF-309-2022** extendida por la Gerente de Recaudación y Control Financiero de la Alcaldía Municipal del Distrito Central en la cual se observa que el “Permiso de Operación 2022 se encuentran en Proceso de Inspección de Establecimiento...” En cuanto a la sociedad **GRUPO ROEL, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con el requerimiento señalado en el oficio **GADGA-OF-263/2022** inciso **o)**; sin embargo, **NO** cumple con los literales: **a)** Formulario de Oferta de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO, incluyendo plazo de validez de la oferta conforme al formulario de la sección IV. Formularios de la Oferta; en virtud que la firma del representante legal de la sociedad no está autenticada. **I)** Carta de aceptación que señala que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros funge como agente de retención del Impuesto Sobre Ventas que será retenido en cada documento de pago. **No presentó el documento requerido. Por lo antes relacionado**, con fundamento en las disposiciones legales y el documento base de la Licitación Privada No. LP-CNBS-001-2022 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRE DE PRECISIÓN Y UPS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PARA EL AÑO 2022”, se **CONCLUYE:** Que las sociedades **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC)** y **GRUPO ROEL, S. DE R.L. DE C.V.**, oferentes de la Licitación Privada No. LP-CNBS-001-2022, no subsanaron los defectos u omisiones antes descritos; en virtud de lo anterior se recomienda no considerar y declarar inadmisibles las ofertas presentadas, con fundamento en lo establecido en los artículos 132, último párrafo y 136 letra b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que disponen que el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada; y, como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable, un informe debidamente fundado, recomendando cualquiera de las



siguientes acciones: ... b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los Artículos 132 párrafo final, 135, 136 literal b) y 141 de este Reglamento.”. **CONSIDERANDO (16):** Que en fecha 6 de julio de 2022, con el propósito de revisar y analizar toda la documentación relacionada con el referido proceso de licitación privada, el Comité de Compras se reunió suscribiendo Acta de Recomendación en esa misma fecha, resolviendo que para continuar con el proceso la Gerencia Administrativa debía solicitar a la Gerencia Legal, el dictamen correspondiente en aplicación del Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en virtud de que ninguna de las ofertas presentadas cumplen con lo establecido en el Documento Base de la Licitación. **CONSIDERANDO (17):** Que mediante Memorando **GADGA-ME-1934/2022** del 7 de julio del 2022, la Gerencia Administrativa solicitó a la Gerencia Legal, dictamen con relación a la declaración FRACASADA del proceso de Licitación Privada No. LP-CNBS-001-2022 **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRE DE PRECISIÓN Y UPS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PARA EL AÑO 2022”**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. La Gerencia Legal, mediante Dictamen legal contenido en el Memorando **GLEAE-DL-325/2022** del 27 de julio del 2022, se pronunció concluyendo que es procedente que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros declare **FRACASADA** la Licitación Privada No. LP-CNBS-001-2022 **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRE DE PRECISIÓN Y UPS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PARA EL AÑO 2022”**. **CONSIDERANDO (18):** Que como resultado del análisis efectuado y de conformidad con lo señalado en el Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante Acta de Recomendación de la Licitación Privada No. LP-CNBS-001-2022 **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRE DE PRECISIÓN Y UPS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PARA EL AÑO 2022”** del 27 de julio de 2022, con base a las recomendaciones formuladas en el Dictamen emitido por la Gerencia Legal mediante Memorando **GLEAE-DL-325/2022** del 27 de julio del 2022, con fundamento en los Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 173 de su Reglamento y en vista que la ofertas presentadas por las sociedades **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC)** y **GRUPO ROEL, S. DE R.L. DE C.V.**, oferentes de la Licitación Privada No.LP-CNBS-001-2022, no subsanaron los defectos u omisiones solicitados, requisitos esenciales y disposiciones reglamentarias establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, y en el documento base de la licitación; por lo tanto, recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: Se declare **FRACASADA** la **LICITACIÓN PRIVADA No.LP-CNBS-001-2022 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRE DE PRECISIÓN Y UPS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PARA EL AÑO 2022”** y se instruya a la Gerencia Administrativa para que someta a la consideración y aprobación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la declaratoria de fracasada y en consecuencia, se emita la Resolución correspondiente y se notifique a las sociedades participantes, observando lo dispuesto en los Artículos 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 1, 8, 11 y 13, numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 1, 33, 38, 55, 57 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 131, 132, 135, 136, literales a) y b), 141, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, aprobado mediante Decreto Legislativo No.107-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, que incluye el Presupuesto de la Comisión para el Ejercicio Fiscal 2022; y el documento base de la Licitación Privada No.LP-CNBS-001-2022 **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRE DE PRECISIÓN Y UPS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PARA EL AÑO 2022”**. **RESUELVE:** 1. Con fundamento en la Recomendación del Comité de Compras contenida en el Acta de fecha 27 de julio de 2022, para la Licitación Privada **No. LP-CNBS-001-2022 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRE DE PRECISIÓN Y UPS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS PARA EL AÑO 2022”**: Declarar **INADMISIBLE** las ofertas de las sociedades **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC); ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (ELCON)** y **GRUPO ROEL, S. DE R.L. DE C.V.** 2. Declarar **FRACASADA** la Licitación Privada **No. LP-CNBS-001-2022 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRE DE PRECISIÓN Y UPS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE**

**BANCOS Y SEGUROS PARA EL AÑO 2022”.** 3. Notificar lo resuelto en legal y debida forma a los Representantes Legales de las sociedades **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC); ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (ELCON)** y **GRUPO ROEL, S. DE R.L. DE C.V.**, para los fines pertinentes. 4. Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. 5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós.

**ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**  
Secretaria General